GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº ---183---2009-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 29 DIC. 2009

VISTO:

El Oficio N° 1109-2009-GR.LAMB/PPR de la Procuraduría Pública Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Procuraduría Pública Regional, remite copia de las Sentencias Judiciales de Primera y Resolución confirmatoria de Sentencia, dictadas por el Cuarto Juzgado Laboral, y la Sala Laboral respectivamente, a resultas del proceso seguido por Don **NEISER LUIS VILLEGAS DIAZ**, ex trabajador contratado por Servicios No Personales de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, sobre pago de beneficios sociales;

Que, conforme se aprecia de la Sentencia de Primera Instancia contenida en la Resolución número Dieciocho de fecha 24 de abril de 2009, el Cuarto Juzgado Laboral declara Fundada la Demanda interpuesta por Don **NEISER LUIS VILLEGAS DIAZ,** contra el Gobierno Regional Lambayeque**,** sobre Pago de Beneficios Sociales por la suma de **S/. 19,583.33** Nuevos Soles, que comprende: Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/.5,400.00, Gratificaciones legales S/. 9,400.00 y vacaciones S/.4,700.00 Nuevos Soles, además de los intereses legales;

Que, mediante Resolución número veintiuno de fecha 10 de julio del 2009 la Sala Especializada Laboral, confirma la Sentencia de Primera Instancia, declarando fundada la demanda y ordena el pago a favor del actor, por la suma de **S/.19, 583.33** Nuevos Soles, por conceptos de beneficios sociales, con lo demás que contiene ;

Que, según Informe N° 608-2009-DRL/PJ del Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales del Poder Judicial, que forma parte del Exp. N° 01089-2008 materia de beneficios sociales, la liquidez del interés laboral es de **S/. 2,357.67** Nuevos Soles, que comprende CTS S/. 500,74, Gratificación S/. 1,321.03, y Vacaciones S/. 535,90 respectivamente;

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2009-GR.LAMB/PR, Leyes Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y Ordenanza Regional Nº 002-2003-GR.LAMB, modificada con Ordenanza Regional Nºs 11, 21 , 24 y 20 -2004-GR-LAMB/CR; y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- **RECONOCER** el Pago de Beneficios Sociales, que incluye intereses legales, a favor de Don **NEISER LUIS VILLEGAS DIAZ,** ex servidor contratado por Servicios No Personales de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, en la suma de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 21,941.00)**, en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- **DISPONER** a la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Cadena Presupuestal del Gasto que corresponda, de la Unidad Ejecutora 001-Lambayeque, del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque .

ARTICULO 4º.- Notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. Marco Antonio Cardoso Mendoza
GERENTE GENERAL REGIONAL